



DISOLUCION

44331  
OK

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00035169

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00002013 de fecha 02 de marzo del 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 06 de marzo del 2018, se declaró la disolución de la compañía **INMOBILIARIA ROMABAL DIECIOCHO CIA. LTDA.**, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

**QUE** en virtud de la resolución antes indicada, se designó como liquidador de la compañía al señor Euclides Francisco Anastacio Yagual, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

**QUE** mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2018-00003686 de fecha 26 de abril del 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de abril del 2018, se nombró liquidador de la compañía al señor Roberto de Jesús Torres Rodríguez;

**QUE** los accionistas quienes representan la totalidad del capital social, ingresaron una solicitud con el número de trámite 60684-0041-19 el 04 de septiembre del 2019, en la cual sugieren que se nombre como liquidador de la compañía al señor Raúl Armando de la Torre Ronquillo;

**QUE** "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

**QUE** es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

**EN** uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR** al señor Raúl Armando de la Torre Ronquillo, para el cargo de Liquidador de la compañía **INMOBILIARIA ROMABAL DIECIOCHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

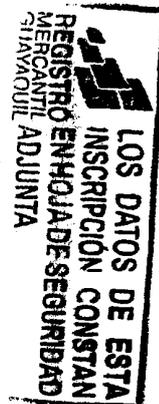
**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 17 de octubre de 2019**

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

**ACEPTO** el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - **Guayaquil, 17 de octubre de 2019**

Sr. Raúl Armando de la Torre Ronquillo  
C.C. No. 090230002-9 (código dactilar E2343V3222)





NUMERO DE REPERTORIO:51.050  
FECHA DE REPERTORIO:23/oct/2019  
HORA DE REPERTORIO:15:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Octubre del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-2019-00035169**, dictada el 17 de octubre del 2019, por el Especialista Juridico Societario, **AB. DENNIS BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **INMOBILIARIA ROMABAL DIECIOCHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO**, de fojas **46.320 a 46.322**, Libro Sujetos Mercantiles número **6.161**.

ORDEN: 51050



Guayaquil, 25 de octubre de 2019

REVISADO POR: 

  
Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

0105845